



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2020.-

Visto el expediente caratulado "**Trámite Personal - Solicitud - Muller, Gustavo s/su presentación**",
y

CONSIDERANDO:

I) Que el agente Gustavo J. Müller solicita la reconsideración de la resolución del Tribunal n° 2922/19, que dispuso su traslado al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 55.

II) Que en primer término, debe señalarse que teniendo en cuenta que el peticionario indica en su presentación que fue notificado de la resolución n° 2922/19 "a principios de octubre de 2019" y que el recurso fue presentado con fecha 19 de febrero de 2020 (fs. 4vta), la reconsideración intentada resulta extemporánea (art. 23, R.J.N.).

III) Que no obstante ello, y a mayor abundamiento, cabe recordar que el Tribunal tiene dicho que

el traslado o la permuta entre agentes, si bien no están previstos en las disposiciones vigentes, son medidas que pueden contribuir al mejor servicio de la justicia y que los magistrados tienen derecho a peticionar un traslado por razones funcionales sin requerir la conformidad del interesado (Fallos 250:637; 259:195; 320:241; 321:2393 y 324:2101, entre otros).

IV) Que en su presentación el peticionario no ha aportado argumentos convincentes que logren desvirtuar los fundamentos tenidos en cuenta al dictar la resolución cuestionada, ni ha acreditado fehacientemente los perjuicios que, según afirma, le ocasionó el traslado ordenado.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración intentada.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.